RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 049-2022/MINEM-OGA-ORH

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MINEM/OGA-ORH-SDR, de fecha 25 de noviembre de 2022, del Especialista II en Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos, sobre propuesta de adecuación del Registro de Contratación Directa - Servidores Civiles de Confianza del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2013, establece un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2019-SERVIR/PE, formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión N° 018-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Energía y Minas, el cual establece los puestos, su valorización y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluido los puestos vacantes;

Que, según la Ley de Servicio Civil, en su literal e) del artículo 3°, define como Servidor de Confianza: *"**aquel servidor que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa."***;

Que, de igual forma, el literal o) de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE, establece que el Registro de Contratación Directa, es el documento en el que se debe verter la información sobre puestos y posiciones que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores(as) civiles de confianza de la entidad y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Visado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ Sebastian FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energia y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2022/11/25 12:37:36-0500

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva, establece que la entidad elabora un registro con cuatro (4) secciones que se detallan en el Anexo N° 4 y que

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **SE4UZVSX**

diferencian la información sobre puestos y posiciones, entre otros casos, ***para los Servidores de Confianza***;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, solo el veinte por ciento (20%) de los directivos públicos existentes en cada entidad pública puede ser ocupado por servidores de confianza;

Que, sin embargo, el artículo 29° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que el personal de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores/as de confianza;

Que, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Energía y Minas, contiene un total seiscientos ochenta y nueve (689) posiciones, lo cual resulta congruente con lo regulado en el numeral 30.2 del artículo 30 del DS N° 053-2022-PCM;

Que, en ese sentido, la cantidad de servidores que ocuparían puestos de confianza, sería de treinta y cuatro (34), en base al total de seiscientos ochenta y nueve (689) servidores civiles del MINEM, según los límites, previamente establecidos, lo cual se resume a lo siguiente:

Total de cargos o puestos de la Entidad según el CPE	**Fórmula aplicada al 5% del Total de Servidores de Confianza**	**% Total aplicado para Servidores de Confianza**
689	34.45	34

Que, de la información del cuadro precedente, se evidencia que la misma no supera el máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, por tanto, no existe una situación en la cual tengamos que acogernos a las reglas de excepcionalidad, contempladas en los artículos 31° y 32° del DS N° 053-2022-PCM;

Que, por otro lado, al momento de aplicar el porcentaje hemos obtenido como resultado el 34.45%, por tanto, se ha aplicado un número entero sin decimal, es decir treinta y cuatro (34), de conformidad a lo regulado en el numeral 30.3 del artículo 30° del DS N° 053-2022-PCM;

Que, en el marco de lo regulado en el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 521-2022/MINEM-OGA-ORH de fecha 18 de noviembre de 2022, remitió a la Oficina General de Administración, la propuesta de actualización del Registro de Contratación Directa – Servidores Civiles de Confianza, en el cual se está incluyendo el puesto de directivo público de Jefe (a) de la Oficina de Defensa Nacional, en reemplazo al puesto de Asesor (a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial;

Que, en razón a lo señalado en el considerando precedente, y en el marco de la administración del CPE, de conformidad al numeral 6.7.4 de la Directiva en mención, se han realizado los ajustes de actualización al Registro de Contratación Directa – Servidores Civiles de Confianza, y con opinión técnica y legal favorable de las Oficinas Generales de Presupuesto y Planeamiento y Asesoría Jurídica respectivamente, conforme al Informe N° 1181-2022-MINEM/OGAJ e Informe N° 237-2022-MINEM/OGPP-ODICR respectivamente, e incluso con la opinión del órgano rector – Autoridad del Servicio Civil remitida con Oficio N° 001628-2022-SERVIR-GPGSC, en el cual se adjunta el Informe N° 001628-2022-SERVIR-GPGSC, concuerdan en señalar que, al haberse contemplado en la Ley N° 31419 y su Reglamento, un nuevo método

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **SE4UZVSX**

de cálculo para establecer el número de servidores civiles de confianza en la entidad, lo dispuesto en el artículo 64° de la Ley N° 30057, se encuentra tácitamente derogado, siendo de aplicación lo regulado en la Ley N° 31419 y los límites establecidos en el artículo 29° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, por tanto, en aplicación al literal d) del sub numeral 6.7.1.1 del numeral 6.7.1 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, la Oficina de Recursos Humanos se encuentra expedita para adecuar el Registro de Contratación Directa – Servidores Civiles de Confianza del Ministerio de Energía y Minas;

Que, de conformidad con las normativas precedentemente señaladas, y contando con la opinión técnica y legal favorable de las Oficinas Generales de Presupuesto y Planeamiento y Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas respectivamente, resulta procedente adecuar el Registro de Contratación Directa – Servidores Civiles de Confianza del Ministerio de Energía y Minas;

Que, resulta relevante señalar que, la acción de actualización que recoge el presente acto de administración, está sujeto a acciones de modificación, en el transcurso del año fiscal, debiendo ser formalizado anualmente, como máximo al 31 de diciembre, a través de resolución del (la) titular de la entidad, conforme lo establece el numeral 6.7.6 de la Directiva antes mencionada;

De conformidad a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH – “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– ACTUALIZAR el Registro de Contratación Directa – Servidores Civiles de Confianza del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Secretarial N° 061-2019-MINEM/SG y sus modificatorias, el cual en anexo adjunto forma parte integrante del presente acto resolutivo, de conformidad a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo. - Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por SILVA ALBAN
Silvia Cecilia Del Socorro FAU 20131368829
soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/11/25 14:12:19-0500

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **SE4UZVSX**